



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 14 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 11626

2084

Visto el HRC N° 31554 /2024 y demás documentación que se
adjunta al presente en un total de (25) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 012211 de fecha 17 de Octubre del 2024 RECONOCER a favor de doña LADY BRICEÑO SAAVEDRA con N°02648451, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la virtud del Expediente Judicial 00112-2022-0-2001 JR-LA-01 Resolución Judicial N° 04 del 03 de Mayo del 2022 que disponer se expida resolución de bonificación de Clases y Evaluación base a la remuneración total o íntegra, más devengados e intereses legales a partir del 01.02.1991 al 31.12.2021 por el importe de S/. 110,077.02

Que de acuerdo a la SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA – PARTIDA REGISTRAL N° 11288794 ASIENTO A0001 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES – ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA – OFICINA REGISTRAL PIURA, solicitan la resolución del mencionado beneficio a favor de doña LIZ GISELLA ATOCHE BRICEÑO, con DNI N° 02866452, en condición de hija Heredera de doña LADY BRICEÑO SAAVEDRA concerniente a LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN DEL 30%, en virtud a la Resolución Directoral Regional N° 012211 de fecha 17 de Octubre del 2024;

Que, estando a lo opinado mediante el Informe N° 1458 – 2024 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM – REG Y ESC, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER a favor de doña LIZ GISELLA ATOCHE BRICEÑO, con DNI N° 02866452, en condición de hija Heredera de doña LADY BRICEÑO SAAVEDRA sobre la BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN DEL 30%, en virtud a la Resolución Directoral Regional N° 012211 de fecha 17 de Octubre del 2024; de acuerdo a la SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA – PARTIDA REGISTRAL N° 11288794

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

ASIENTO A0001 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES – ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA – OFICINA REGISTRAL PIURA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR doña LADY BRICEÑO SAAVEDRA **en su domicilio Urb Los Tallanes Mz I Lote 03 primera Etapa Piura**, y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,


DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II

